

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de Septiembre del 2024.

LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
19 SEP 2024

HORA 15:13
ANEXO 8
RECIBE Cabal Castillo

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.**
PRESENTE.-

LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, LIC. JESUS ALBERTO JASSO MONTEMAYOR Y PROFRA. IMELDA MANGIN TORRE, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndico, respectivamente, del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 115 fracción I, II, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 45, 58 fracción IX, 64, 68, 91 fracción V, 95, 130, 131, 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 42, 49 fracción II, IV, 51, inciso a) y b) apartado 9, 53, 54, 55 y 60 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante ese Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice, **CONTRATO DE COMODATO, DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL A FAVOR DEL UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS;** fundándonos en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Los artículos 115, fracción I, II, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º., 4º., y 49 fracción I, II y XXXII del Código Municipal establecen en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.
2. El artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que es facultad del Congreso expedir, reformar y derogar leyes y Decretos en todos los ramos de la Administración Pública, conforme a la ley. El artículo 49 fracciones II y IV del Código Municipal del Estado concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades y en los términos del artículo 51 inciso a) y b) apartado 9, del mismo Código, interpretado a contrario sensu, el

Pág. 1 | 6



Ayuntamiento requiere de la aprobación del Congreso para transferir el uso del bien inmueble.

3. El inmueble afecto a la presente iniciativa físicamente se ubica en:
POLIGONO 3-B, DE LA AVENIDA MONTERREY, ENTRE CALLE ANZURES Y CALLE DE LOS PILOTOS, FINCA: 114509, CON CLAVE CATASTRAL: 26-08-21-36, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 230.758 MTS. CON POLIGONO 3A, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN.

AL SUR: 187.225 MTS. CON POLIGONO QUE ES O FUE DE JESUS Y BRUNO RAMIREZ.

AL PONIENTE: EN LINEA CURVA 30.472 MTS. CON 38.265 METROS, 82.608 METROS, CON PROLONGACIÓN AVENIDA MONTERREY.

AL ORIENTE: 150.00 MTS. CON POLIGONO 3A RESULTANTE DE SUBDIVISIÓN.

SUPERFICIE: 35,000.00 METROS CUADRADOS.

4. En las oficinas de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, se llevó a cabo una reunión de trabajo con fecha 16 de agosto 2024, Con el Médico Veterinario Zootecnista, Master en Ciencias Dámaso Leonardo Anaya Alvarado, Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en la cual se abordaron temas como la normatividad de la Institución y la propuesta de otorgar mediante un contrato de comodato las instalaciones y su equipamiento que albergan la nueva preparatoria al sur de la ciudad.

5. Posteriormente el 19 de agosto del presente año, se presentó ante la oficina del Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Carta de Intención por parte del Gobierno Municipal en la que se expresa la disposición de transferir el Uso de la Nueva Preparatoria Municipal al Sur de la ciudad en favor de la máxima casa de estudios Universidad Autónoma de Tamaulipas, esto derivado de la alta demanda de escuelas de nivel medio superior por parte del estudiantado local.

6. Como resultado de los trabajos tenemos que el pasado 23 de agosto del presente año, se recibió el oficio OR-UAT/321/2024 signado por el Médico Veterinario Zootecnista, Master en Ciencias Dámaso Leonardo Anaya Alvarado, Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, mediante el cual informa sobre la entera deposición para dar inicio a los trámites respectivos ante el Patronato Universitario y contar con la debida aprobación de la Asamblea Universitaria, esto con la previa autorización de este Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo y del Honorable Congreso del



Estado de Tamaulipas, para estar en condiciones de aceptar en comodato las instalaciones de la nueva preparatoria municipal, anteriormente descrita.

7. Cabe destacar que el inmueble citado al inicio; se adquirió por el R Ayuntamiento de Nuevo Laredo, mediante escritura pública número 6,873, mismo que quedó asentado en el Volumen: 117, Folio 24, de fecha 21 de Diciembre del año 2023, ante la fe pública del Lic. María Dolores Sánchez Bazán, Notario Público No. 55, con ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
8. Para este efecto la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, realizó un estudio y análisis de la propuesta correspondiente, recabándose fotografías del bien, para demostrar las condiciones en que se encuentra dicho predio, así como el avalúo correspondiente, determinándose que el bien inmueble, que anteriormente se menciona, es factibles para ceder en comodato a la citada Institución y brindar el apoyo social para efecto de dar cumplimiento al presente acto jurídico ya que se da parte como Administración Pública Municipal, para que la máxima casa de estudios esté en condiciones de ejecutar un modelo académico de nivel medio superior con los más altos estándares de calidad educativa; con esto se logra la finalidad de que la impartición de educación sea incluyente, equitativa y socialmente responsable, que proporcione a las generaciones conocimiento innovador para impulsar el avance socioeconómico, sociocultural y ambiental de Tamaulipas y sobre todo los jóvenes Neolaredenses. Por ello se propone que el citado contrato de comodato sea otorgado por un periodo de 20 años y ratificado por el Honorable Congreso del Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como bien lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les da a los ayuntamientos el carácter de autónomos, es preciso que esa autonomía constitucional de que gozan los Ayuntamientos en nuestro País se vea fortalecida en todos los ámbitos de su Administración, por lo cual estos deben determinar la periodicidad de sus sesiones, ya que son ellos quienes tienen el conocimiento real de la situación administrativa y de los problemas cotidianos que se tienen en las localidades y a los cuales hay que darles solución en forma ordinaria o urgente.



Para fortalecer lo anterior el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados emitirán por medio de las legislaturas las bases normativas para que los Municipios regulen jurídicamente su administración respetando su autonomía en los aspectos específicos de la vida Municipal.

En este contexto el artículo 3° del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en relación con el Artículo 115 fracción II de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece que: el Municipio es una Institución de Orden Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin las límites que los señalados expresamente en las leyes.

Se puede concluir que por disposición Constitucional el Ayuntamiento es el Órgano Colegiado de Gobierno que administra el Municipio, electo por voto popular directo de la Población y entre él y el Gobierno del Estado no existe ninguna autoridad inmediata sino trato directo entre ambos representantes y el Ayuntamiento tiene personalidad Jurídica para todos los efectos legales.

En ese orden de ideas el Republicano Ayuntamiento que representamos, en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de agosto del 2024, que obra en Acta No. 104, aprobó por unanimidad, a celebración de un contrato de Comodato de este R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por el termino de 20 años.

Para acreditar lo anteriormente expuesto, acompañamos para su atenta consideración, la siguiente documental:

- Certificación del Acta de Cabildo número 104 (ciento cuatro) de fecha 27 (veintisiete) de agosto del 2024 (dos mil veinticuatro, en la cual se aprobó la celebración de un contrato de Comodato de este R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por el termino de 20 años.
- Copia Certificada ante Notario Público, de las Escritura Pública del bien inmueble.
- Dictamen de Factibilidad.
- Certificado Informativo del Instituto Registral y Catastral.
- Manifiesto de Propiedad.
- Plano del bien inmueble Municipal, con Constancia de Medidas y Colindancias.
- Avalúo de los bien inmueble.
- Fotografías del Bien Inmueble.
- Carta Intención Municipio.

- Carta Intención UAT.

De conformidad con el artículo 58 fracciones I y II de la Constitución Política Local; y 49 fracción II, IV, 51, 53, 54, 55 fracción IV, artículo 60 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado, se solicita a ese Honorable Congreso expedir la aprobación que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:

INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS; LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO EN EL CUAL SE TRANSFIERE EL USO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL ADEMÁS SU EQUIPAMIENTO A FAVOR DE LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS" POR EL TÉRMINO DE 20 AÑOS, DESTINADA PARA LA NUEVA PREPARATORIA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, la operación de un contrato de **COMODATO** a favor del **"UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS"**, por el término de 20 años, respecto a un bien Inmueble propiedad del Patrimonio Inmobiliario Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El bien inmueble propiedad del Patrimonio Inmobiliario del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, que se refiere en el artículo anterior, cuenta con las características detalladas en el punto 3 del capítulo de Considerandos antes citado, mismo que enseguida aquí se reproduce:

INMUEBLE MUNICIPAL ESTA CONSTITUIDO EN EL POLIGONO 3-B, DE LA AVENIDA MONTERREY, ENTRE CALLE ANZURES Y CALLE DE LOS PILOTOS, FINCA: 114509, CON CLAVE CATASTRAL: 26-08-21-36, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 230.758 MTS. CON POLIGONO 3A, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN.

AL SUR: 187.225 MTS. CON POLIGONO QUE ES O FUE DE JESUS Y BRUNO RAMIREZ.

AL PONIENTE: EN LINEA CURVA 30.472 MTS. CON 38.265 METROS, 82.608 METROS, CON PROLONGACIÓN AVENIDA MONTERREY.

AL ORIENTE: 150.00 MTS. CON POLIGONO 3A RESULTANTE DE SUBDIVISIÓN.

SUPERFICIE: 35,000.00 METROS CUADRADOS.

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para la formalización del contrato de comodato del inmueble en forma directa,



debiendo firmar los comodatarios la documentación necesaria para perfeccionar el instrumento legal a la **"UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS"**.

ARTÍCULO CUARTO.- Efectuada la operación de Comodato, del bien inmueble materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas deberá informarlo al Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**PRESIDENCIA
ATENTAMENTE**

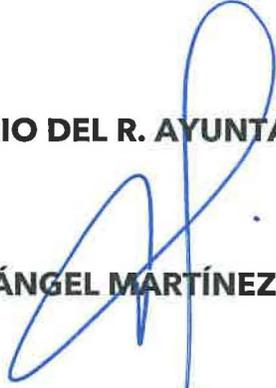


PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE NUEVO LAREDO
2021-2024


**LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS
VILLARREAL**


LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR

EL PRIMER SÍNDICO

EL SEGUNDO SÍNDICO


**LIC. JESUS ALBERTO JASSO
MONTEMAYOR**


PROFRA. IMELDA MANGIN TORRE

C.c.p. Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.
C.c.p. Archivo.
L'EAN/L'PGF.